



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 034-2022-CO-UNJ

Jaén, 28 de enero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022, el Carta N° 001-2022-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 20 de enero del 2022 "Plan de Trabajo para Constitución de Persona Jurídica y la Inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, en concordancia con los artículos 3, 4, 5 y 6° del Decreto Legislativo N° 1126 establece Créase el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados que contendrá toda la información relativa a los Bienes Fiscalizados, así como de los usuarios y su actividades, asimismo precisa que la SUNAT es la responsable de la implementación, del desarrollo y del mantenimiento del Registro; y que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establece los procedimientos, plazos y demás condiciones; así como los requisitos que deben cumplir los Usuarios de Bienes Fiscalizados para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro;

Que, con Resolución N° 252-2021-CO-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2021, se conforma Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará integrada por: Dr. Abner Millán Barzola Cárdenas (Vicepresidente Académico), Juan Enrique Arellano Ubillus (Coordinador de C.P de Tecnología Médica), Ing. Jeimis Royler Yalta Meza (Responsable de Laboratorio Centro de Análisis Espectrofometría), Romel Guevara Guerrero (Responsable de Laboratorio de Química);

Mediante Carta N° 001-2022-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 20 de enero del 2022, el Ing. Jeimis Royler Yalta Meza - Responsable de Laboratorio Centro de Análisis Espectrofometría manifiesta al Presidente de la Comisión, que en el marco de la Resolución N° 252-2021-CO-UNJ, se ha realizado las coordinaciones necesarias con el Comité Técnico para la Administración de Insumo Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, para la Constitución de personas jurídicas y su inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados; por lo que presenta el Plan de Trabajo para Constitución de Persona Jurídica y la Inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados, para su evaluación y aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de enero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Trabajo para Constitución de Persona Jurídica y la Inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 034-2022-CO-UNJ Jaén, 28 de enero del 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Plan de Trabajo para Constitución de Persona Jurídica y la Inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)




Abg. Levis Rilco Gómez
Secretario General (e)

**PLAN DE TRABAJO PARA
CONSTITUCIÓN DE PERSONA
JURÍDICA Y LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO PARA CONTROL DE
BIENES FISCALIZADOS**

2022

Elaborado por:

Dr. Abner Milán
Barzola Cárdenas

Dr. Juan Enrique
Arellano Ubillus

Mg. Romel Guevara
Guerrerro

Ing. Jeimis Royler
Yalta Meza

PLAN DE TRABAJO PARA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA Y LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

I. Introducción

La Universidad Nacional de Jaén es una entidad que desarrolla actividades académicas y de investigación, para lo cual hace uso de sus laboratorios de ciencias básicas y laboratorios especializados, donde es necesario el uso de reactivos controlados para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Y en cumplimiento a la normatividad, mediante Resolución N° 311190010631 del 07 de junio del 2018, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) acredita la inscripción de la UNJ en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF), teniendo la facultad de adquirir, manipular y almacenar reactivos controlados.

Respecto a la inscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, cabe señalar que mediante la Resolución N° 3111300001202 de fecha 28 de enero del 2019, se dispuso la baja definitiva de la inscripción de la Universidad en el Registro precitado, la sanción impuesta fue ocasionada por omitir presentar la información relativa a los registros de operaciones, por tres veces dentro del periodo de dos años calendario, tal cual señala el numeral 4 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1126.

Posterior a la baja definitiva, y considerando la importancia del uso de reactivos controlados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la actual gestión de la Comisión Organizadora estableció el Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén con la finalidad de realizar gestiones para la inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados ante la SUNAT.

El comité antes mencionado ha realizado las gestiones necesarias para solicitar el levantamiento de la sanción impuesta y se permita la reinscripción de esta entidad ante el Registro para Control de Bienes Fiscalizados. Es así que, la SUNAT manifestó que es inadmisibles la reinscripción.

Agotado las acciones administrativas ante la SUNAT, y bajo sugerencia de la entidad precitada, se presenta el presente plan de trabajo donde se expone las actividades a desarrollar para la constitución de una nueva personería jurídica, la obtención de su Registro Único de Contribuyente y por consiguiente solicitar la inscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

II. Objetivos

General

- Contar con al menos tres organismos jurídicos inscritos el Registro para Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) de la SUNAT.

Específicos

- Poseer estatutos para tres personas jurídicas ante la SUNARP, asociadas a actividades académicas, investigación y producción de bienes y servicios.
- Tener tres personas jurídicas constituidas ante la SUNARP y debidamente acreditados con su Registro Único de Contribuyente.
- Contar con un protocolo de Uso y Rendición de los IQBF.

III. Acciones de gestión:

- Elaboración de estatutos para la constitución de tres personas jurídicas ante la SUNARP.
- Designación de responsables de las personas jurídicas a constituir mediante resolución de comisión organizadora.
- Realizar la constitución de tres personas jurídicas ante el notario y solicitar su registro ante la SUNARP.
- Tramitar la obtención de Registro Único de Contribuyente ante la SUNAT.
- Solicitar la inscripción en el Registro para Control de Bienes Fiscalizados.
- Elaborar el Protocolo de Uso y Rendición de los IQBF.

IV. Cronograma de actividades

N°	Actividad	Enero		Febrero				Marzo				Abril			Responsable	Medio de Verificación	
		S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3			
1	Presentación y aprobación del plan de trabajo para la inscripción ante el Registro IQBF.	X														Comité Técnico IQBF	Plan de trabajo
2	Contratación de un profesional especializado para asesoramiento técnico y elaboración de estatutos			X												Comité Técnico IQBF	Orden de Servicio
3	Designación de responsables de las personas jurídicas mediante acto resolutivo.				X											Presidente CO- UNJ	Resolución CO
4	Solicitar la constitución de la personas jurídicas ante el notario público.				X											Responsables designados	Escritura Pública
5	Tramitar la obtención de RUC ante la SUNAT								X							/Responsables designados	Ficha RUC
6	Contratación de un profesional especializado para tramitar la inscripción en el Registro IQBF.						X									Comité Técnico IQBF	Orden de Servicio
7	Presentación de la solicitud para la inscripción en el Registro IQBF.								X							Profesional contratado	Carta
8	Presentación y aprobación del Directiva de Uso y Rendición de IQBF de la UNJ.													X		Profesional contratado	Directiva
9	Designación de los responsables para manejo de IQBF													X		Presidente CO- UNJ	Resolución
10	Presentación de los resultados de gestión													X		Comité Técnico IQBF	Informe

V. Presupuesto

El presupuesto requerido para las actividades programadas asciende a s/. S/ 12,250.00 (Doce mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) y serán afectados a los recursos que correspondan.

PRODUCTO O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT (S/)	SUB. TOTAL (S/)
I	SERVICIOS PROFESIONALES				
1.1	Asesoramiento legal	1	Mes	S/ 2000.00	S/ 2,000.00
1.2	Asesoramiento especializado	1	Servicio	S/ 7000.00	S/ 7,000.00
1.3	Servicio Notarial	3	Servicio	S/ 700.00	S/ 2,100.00
1.4	Libro de actas	3	Unidad	S/ 20.00	S/ 60.00
1.5	Legalización de libro de actas	3	Servicio	S/ 30.00	S/ 90.00
1.6	Imprevistos	1	Global	S/ 1000.00	S/ 1000.00
TOTAL					S/ 12,250.00